ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	ABRIL - 2025.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	FANNY MARÍA RÚA BORJA.	
3. Dependencia que lo Requiere	GERENCIA.	
4. Tipo de contrato	Prestación de Servicios - Contratación directa.	**Modalidad.** Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, en concordancia con los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de la Institución.

En ese preciso orden de ideas, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, es garante de distintos derechos de linaje fundamental, máxime dada su naturaleza como Empresa Social del Estado y teniendo en cuenta los compromisos trazados constitucionalmente y aquellos previstos en la ley, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, persigue constantemente la protección y garantía del derecho a la salud y a la vida.

Corolario a ello, La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** al ser una entidad del orden público, se encuentra supeditada al imperio de la ley y los fines previstos en la Carta Política. En esa medida, el artículo 122 superior, reza: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento. Y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".*

Armónicamente, la Ley 909 de 2004, por medio de la cual se regula el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones afines, señala lo siguiente en su artículo 19:

"1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

2. El diseño de cada empleo debe contener:

a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;

b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;

c) La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales."

En esa misma línea discursiva, el empleo debe ser entendido entonces como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una determinada persona que cumple con las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Naturalmente, ello implica entonces que, por mandato constitucional, vía artículo 122 de la Carta Política, cada empleo debe tener sus funciones definidas claramente, por lo que, cada entidad a su interior debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo dentro de la planta de personal.

Frente a tales consideraciones, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, avizora la necesidad de actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, toda vez que se constituye como la herramienta que justifica y da sentido a la existencia de los cargos al interior de la entidad, máxime al tener en cuenta que, de todas formas, es una obligación constitucional.

Por dichos motivos, estima la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, que, es menester contar con asesoría en la actualización del manual de funciones específicas y competencias laborales de la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, año 2025.

5. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
5.1. Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICAS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, AÑO 2025.**
5.1.1 Especificaciones técnicas	Listado de servicios y/o actividades de acuerdo con el objeto contractual: **SERVICIO** Asesoramiento, acompañamiento, levantamiento de información, actualización, socialización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para la satisfacción del objeto contractual.

5.2 Plazo de ejecucióndel contrato	Tiene un plazo de ejecución de **UN (1) MES** contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista	1. Brindar asesoría y acompañamiento en la revisión del Manual de funciones vigentes de la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela 2. Realizar el levantamiento de la información de cada una de las dependencias de la entidad 3. Entregar impreso y en medio magnético el Manual especifico de funciones y competencias laborales actualizado 4. Proyectar los actos administrativos que se requiera para la adopción del manual específico de funciones y competencias laborales actualizado 5. Apoyar en la socialización de los funcionarios públicos 6. Las demás actividades relaciones con el objeto contractual. 7. Presentar los informes que se requieran por el supervisor relacionados con las actividades ejecutadas. 8. Cumplir con las obligaciones y aportes en seguridad social.

<table>
<tr><td>5.5 Obligaciones de la E.S.E.</td><td>La E.S.E. se compromete a:

1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato.

2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.

3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato.

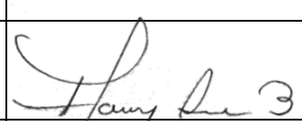
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor del contrato será de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000).</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>CDP.129</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$40.000.000 M/L</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS
Jefe de presupuesto.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>LA E.S.E., pagará de la siguiente forma: Al finalizar el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación del supervisor, verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, pago de impuestos y/o estampillas a las que haya lugar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
<tr><td>8. Capacidad Jurídica</td><td>CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:
<u>PARA PERSONA NATURAL</u>

Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente.
➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional.
➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República.
➢ Registro Único Tributario (RUT).
➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
➢ Libreta Militar (varones).
➢ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido.
➢ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión.

<u>PARA PERSONA JURÍDICA</u>

➢ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por elRepresentante Legal de la Persona Jurídica.
➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional.
➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</td></tr>
</table>

	➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➢ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado. ***CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL*** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, además de los documentos enunciados anteriormente se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad de tal manera que se demuestreel estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La experiencia y requisitos solicitados pueden ser acreditados por una sola de las partes miembros del consorcio y/o por las dos, teniendo en cuenta que, en caso de que una sola de las partes del consorcio acredite experiencia,está valdrá en un 100% a la experiencia acreditada por el consorcio.
9. Capacidad Financiera	NO APLICA.
10. Perfil y Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia con entidades públicas y/o privadas en materia de asesoramiento institucional. En todo caso deberá garantizar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
11. Capacidad Organizacional	NO APLICA
12. Factores de Evaluación	NO APLICA
13. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato	Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, necesita contratar asesoría y acompañamiento en la actualización del Manual de Funciones Específicas y Competencias Laborales. El precio del servicio ha sido favorable para la entidad, además de encontrarse ajustado a los precios del mercado. Por lo tanto, el valor total del contrato del servicio se ha establecido en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000).
14. Garantías	En razón a la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, así como a su forma de pago, la entidad ha estimado que no es necesario solicitar garantías contractuales.
15. Supervisión	**Nombre del funcionario** \| FANNY MARÍA RÚA BORJA. **Cargo** \| Gerente.
16. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
FIRMA	
NOMBRE	FANNY MARÍA RÚA BORJA.
CARGO	GERENTE.
Dependencia	GERENCIA.

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela
Palmar de Varela